COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2022 "ADQUISICION DE TUBOS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, siendo las 08**:30 hs.,** del día 16 de Noviembre, se reúnen los Integrantes del Comité Evaluadora de Ofertas de la Municipalidad de Hernandarias, en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 20/2022**, convocada para la **"ADQUISICION DE TUBOS",** a los efectos de evaluar la oferta presentada.----------

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal. ----------

2. ANTECEDENTES

A) **Nº de PAC (ID Nº): 418619.** ----------

B) **Sistema de Adjudicación: Por Total.** ----------

C) **Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 390 - 30 – 11 - 10**, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el **Ejercicio Fiscal Año 2022**, por un Monto Máximo Referencial **de Gs. 185.000.000 (guaraníes ciento ochenta y cinco millones). -**

D) **Publicación:** En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP: el 22-10-2022 - Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado **invitaciones a 5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Publica". ----------

E) **Miembros del Comité de Evaluación: conformada a través de la Resolución I.M. N° 575/2022 de fecha 08 de Febrero de 2022**, por los siguientes miembros: **1- Econ. Deisy Daiane González Silva; 2- Señor Ever Luis Álvarez Mármol, Jefe de Informática; 3- Señor Herib Rodrigo Fleitas Jacks, Jefe de Gabinete;** ----------

ACTO DE APERTURA

De conformidad al artículo **57** Decreto Reglamentario **Nº 2992/2019** y concordantes, se ha llevado a cabo el **Acto de Apertura de Sobres** y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Hernandarias, sito Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, en fecha 4 del mes de Noviembre del año **2022**; siendo las 12:30, presentándose el siguiente sobre de ofertas, correspondiente a la Empresa:

1) **CONCRECAR S.R.L con RUC Nº 80029233-2 - concrecar@gmail**

3.1 OFERTAS NO ABIERTAS

Conforme a lo establecido en el art. **57 de Decreto 2992/19**, se deja constancia que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se ha presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas. ----------

3.2 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA

Ninguna

3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2051/03** y en las Bases de la Contratación se ha realizado el estudio de los **Documentos Sustanciales** de cada oferta presentada. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONCRECAR S.R.L con RUC Nº 80029233-2	
	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta*	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	Cumple	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes*	Cumple	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	Cumple	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03. *	Cumple	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**Cumple**

Conforme al análisis realizado según el cuadro precedente, se constata que la firma **CONCRECAR S.R.L con RUC Nº 80029233-2** ***ha cumplido a cabalidad con la presentación de los documentos de carácter sustancial***--------

3.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA
NINGUNA

4. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. ----------

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones de provisiones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la ley N° 2051/03, modificado por la ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizara el siguiente análisis: ----------

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para verificar los datos proporcionados por el oferente ----------

Criterios de calificación	Oferente	Resultado Cumple/no cumple
Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada	**Marcelo Faber de Carvalho con C.I.N 5.421.397 Rosimeri Fber de Cavalh, con C.I.N 6.330.416**	Satisfactorio-cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021	**Marcelo Faber de Carvalho con C.I.N 5.421.397 Rosimeri Fber de Cavalh, con C.I.N 6.330.416**	No se registran datos-cumple
Verificará por los medios disponible si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaria de la Función Publica	**Marcelo Faber de Carvalho con C.I.N 5.421.397 Rosimeri Fber de Cavalh, con C.I.N 6.330.416**	No se registran datos-cumple

4.1 Visualización en la Base de Datos del SINARH, los Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros del oferente CONCRECAR S.R.L con RUC Nº 80029233-2

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3754788

3754788

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCELO FABER DE CARVALHO, ciudadano/a de nacionalidad BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5421397, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2022 "ADQUISICION DE TUBOS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

4 Visualización en la Base de Datos del SINARH, los Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros del oferente CONCRECAR S.R.L con RUC Nº 80029233-2

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3754791

3754791

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROSIMERI FABER DE CARVALHO, ciudadano/a de nacionalidad BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6330416, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros o Propietario	Cédula de Identidad N°	Observación	Resultado
Marcelo Faber de Carvalho	**5.421.397**	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple
Rosimeri Faber de Cavalho	**6.330.416**	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Conforme el cuadro ut supra, se observan que los Representantes Legales del oferente **CONCRECAR S.R.L con RUC Nº 80029233-2** no figura en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, conforme a los reportes impresos que forma parte integrante del presente informe. ----------

5.2 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP.

Oferente CONCRECAR S.R.L con RUC Nº 80029233-2

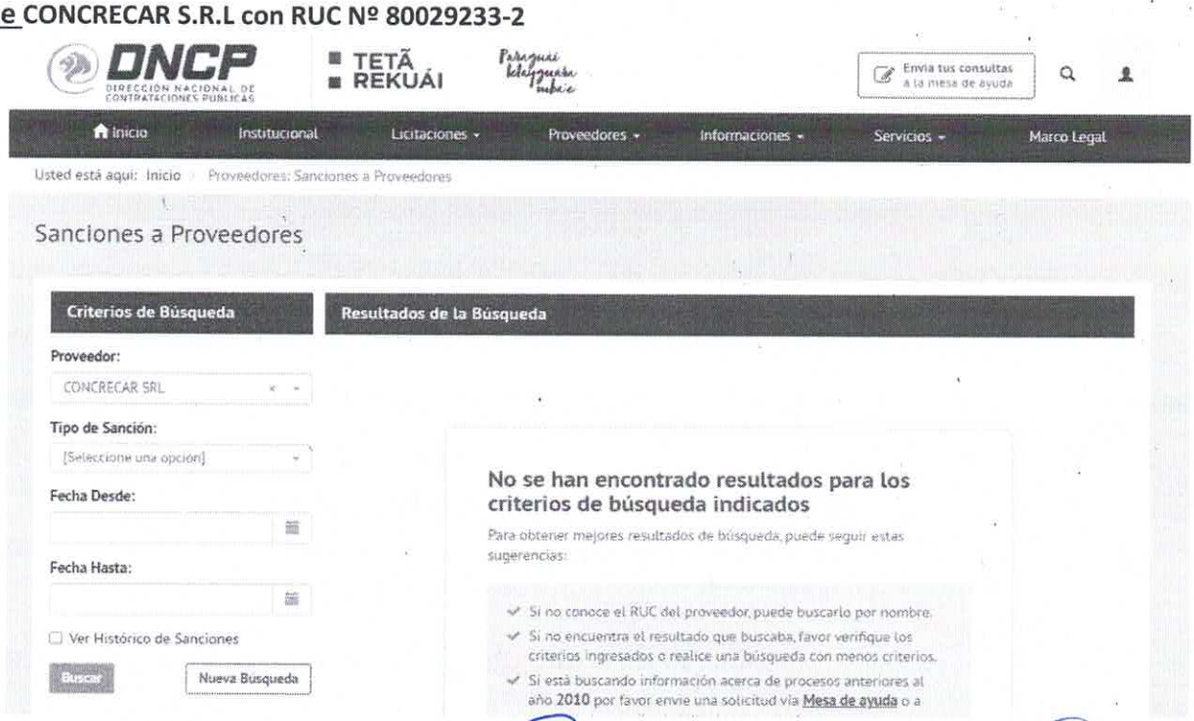

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2022 "ADQUISICION DE TUBOS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Conforme se puede observar en adelante (captura de pantalla) la verificación realizada en el **SICP**, los Oferentes **CONCRECAR S.R.L con RUC Nº 80029233-2**, **no figuran los Registros de Inhabilitados**, por lo que se encuentra habilitado para contratar con los organismos y entidades del Estado Paraguayo. ----------

En estas condiciones, se constata que el oferente **CONCRECAR S.R.L con RUC Nº 80029233-2** , no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N° 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. ----------

5. MONTO DE LA OFERTA SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO EN Gs.
1	CONCRECAR S.R.L con RUC Nº 80029233-2	Gs. 1.998.139 (guaraníes un millón novecientos noventa y ocho mil ciento treinta y nueve)

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el inc. d) del art. 67 del Decreto N° 2992/2019, se verifica la oferta económica más baja del oferente **CONCRECAR S.R.L con RUC Nº 80029233-2**, según la siguiente planilla:

Ítems del llamado Adquisición de Tubos con ID: 418619									
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	RESULTADO
1	Tubos de hormigón con enchufe campana de 100 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	1	CONCRECAR	PARAGUAY	514.156	514.156	SIN ERROR ARITMETICO
2	Tubos de hormigón s/ campana de 100 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	1	CONCRECAR	PARAGUAY	467.477	467.477	SIN ERROR ARITMETICO
3	Tubos de hormigón con enchufe campana de 80 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	1	CONCRECAR	PARAGUAY	308.550	308.550	SIN ERROR ARITMETICO
4	Tubos de hormigón s/ campana de 80 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	1	CONCRECAR	PARAGUAY	280.689	280.689	SIN ERROR ARITMETICO
5	Tubos de hormigón con enchufe campana de 60 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	1	CONCRECAR	PARAGUAY	178.500	178.500	SIN ERROR ARITMETICO
6	Tubos de hormigón s/ campana de 60 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	1	CONCRECAR	PARAGUAY	156.117	156.117	SIN ERROR ARITMETICO
7	Tubos de hormigón con enchufe campana de 40 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	1	CONCRECAR	PARAGUAY	92.650	92.650	SIN ERROR ARITMETICO
							Precio Total	1.998.139	

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Verificado y controlado minuciosamente el valor unitario y total propuesto en la oferta física de la empresa CONCRECAR **S.R.L con RUC Nº 80029233-2** estos evaluadores dejan constancia que citada firma **presenta su oferta física sin error aritmético, motivo por el cual no fue necesaria la realización de ningún tipo de corrección.** ----------

7.1 CUADRO DE PRECIOS OFERTADOS

Ítems del llamado Adquisición de Tubos con ID: 418619								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL
1	Tubos de hormigón con enchufe campana de 100 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	1	CONCRECAR	PARAGUAY	514.156	514.156
2	Tubos de hormigón s/ campana de 100 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	1	CONCRECAR	PARAGUAY	467.477	467.477
3	Tubos de hormigón con enchufe campana de 80 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	1	CONCRECAR	PARAGUAY	308.550	308.550
4	Tubos de hormigón s/ campana de 80 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	1	CONCRECAR	PARAGUAY	280.689	280.689
5	Tubos de hormigón con enchufe campana de 60 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	1	CONCRECAR	PARAGUAY	178.500	178.500
6	Tubos de hormigón s/ campana de 60 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	1	CONCRECAR	PARAGUAY	156.117	156.117
7	Tubos de hormigón con enchufe campana de 40 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	1	CONCRECAR	PARAGUAY	92.650	92.650
	Monto Mínimo: 92.500.000						**Precio Total**	**1.998.139**
	Monto Máximo: 185.000.000							

Oferta Económica de la Empresa: CONCRECAR S.R.L con RUC Nº 80029233-2 Monto total de Gs. 1.998.139 (guaraníes un millón novecientos noventa y ocho mil cientos treinta y nueve). ----------

INFORME Y RECOMENDACIÓN

7. ANALISIS DEL PRECIO OFERTADO

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación...". En tal sentido estos evaluadores proceden a la verificación de la planilla siguiente: ----------

8.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS OFERTADOS

Ítems del llamado Adquisición de Tubos con ID: 418619										
Adquisición de Tubos, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 92.500.000 Máximo: 185.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio convocante	Precio oferente	Porcentaje de Variación	RESULTADO
1	Tubos de hormigón con enchufe campana de 100 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	1	CONCRECAR	PARAGUAY	604.889	514.156	-15	**EN RANGO**
2	Tubos de hormigón s/ campana de 100 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	1	CONCRECAR	PARAGUAY	549.973	467.477	-15	EN RANGO
3	Tubos de hormigón con enchufe campana de 80 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	1	CONCRECAR	PARAGUAY	363.000	308.550	-15	EN RANGO
4	Tubos de hormigón s/ campana de 80 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	1	CONCRECAR	PARAGUAY	330.222	280.689	-15	EN RANGO
5	Tubos de hormigón con enchufe campana de 60 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	1	CONCRECAR	PARAGUAY	210.000	178.500	-15	EN RANGO
6	Tubos de hormigón s/ campana de 60 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	1	CONCRECAR	PARAGUAY	183.667	156.117	-15	EN RANGO
7	Tubos de hormigón con enchufe campana de 40 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	1	CONCRECAR	PARAGUAY	109.000	92.650	-15	EN RANGO

Luego de análisis, este Comité de Evaluación constata que la oferta de la Empresa **"CONCRECAR S.R.L con RUC N.º 80029233-2,** se encuentra dentro de los márgenes estipulados en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020, no supera al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.

En tales condiciones, encontrándose dentro del rango de los precios referenciales, **no requiere solicitar al oferente "CONCRECAR S.R.L con RUC Nº 80029233-2 la explicación detallada de la composición de precios, conforme a los parámetros descritos en el PBC.** ----------

8. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Respecto a la aplicación de Margen de Preferencia, se colige que la misma es inaplicable ateniendo que la oferta de la empresa **CONCRECAR S.R.L CON RUC N 80029233-2** cuyo representante legal es el Sr. Marcelo Faber De Carvalho, ha sido el único oferente evaluado. En consecuencia, la posición no varía.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Igualmente, en el presente proceso no se aplica lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones "Margen de Preferencia local. *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último".

- No se aplica el margen de preferencia por no darse el caso único oferente

INFORME Y RECOMENDACIÓN

9. VERIFICACION DE LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **CONCRECAR S.R.L CON RUC N 80029233-2,** ubicada como la empresa la única empresa que ha presentado su oferta. ----------

10. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

	DOCUMENTOS FORMALES	CONCRECAR S.R.L CON RUC N° 80029233-2
		Cumple/No Cumple
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
3	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	N/A
4	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
6	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple

11. CAPACIDAD FINANCIERA de la empresa CONCRECAR S.R.L CON RUC N 80029233-2 .

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE:
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021).

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA CONCRECAR S.R.L CON RUC N° 80029233-2								
Concepto	Formula	2.019	2.020	2.021	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultados
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	2.579.685.488	3.948.110.800	3.631.243.124	10.159.039.412	3.386.346.471	1,02	CUMPLE
	Pasivo Corriente	3.851.851.376	3.690.734.218	2.444.320.522	9.986.906.116	3.328.968.705		

ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021).

Concepto	Formula	2.019	2.020	2.021	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultados
Endeudamiento	Pasivo Total	4.715.933.781	4.916.374.164	4.376.637.466	14.008.945.411	4.669.648.470	0,60	CUMPLE
	Activo Total	6.982.129.155	8.052.916.980	8.465.995.824	23.501.041.959	7.833.680.653		

RENTABILIDAD

Concepto	Formula	2.019	2.020	2.021	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultados
Rentabilidad	Utilidad Neta	477.315.588	1.434.858.523	1.384.473.018	3.296.647.129	1.098.882.376	0,60	CUMPLE
	Capital	1.500.000.000	1.500.000.000	2.500.000.000	5.500.000.000	1.833.333.333		

Luego de analizar la Capacidad Financiera del oferente, este Comité constata que la empresa nominada ha demostrado su cumplimiento satisfactoriamente. ----------

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad financiera	*CONCRECAR S.R.L CON RUC N° 80029233-2*
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS /IRE RG	CUMPLE

INFORME Y RECOMENDACIÓN

12. EVALUACION DE OTROS CRITERIOS

Posteriormente, este Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los requerimientos del **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, lo cual la empresa nominada, ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentado con su oferta, según los siguientes cuadros:

Experiencia Requerida.	CONCRECAR S.R.L CON RUC N° 80029233-2	
	Cumple	No Cumple
Demostrar la experiencia en Ventas de tubos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: dentro años 2019,2020,2021.	Cumple	

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Experiencia Requerida.	CONCRECAR S.R.L CON RUC N° 80029233-2
Copia de Contratos y/o copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	*CUMPLE*

Oferente:	Monto maximo Total de lo ofertado	Monto total de copia/s de Contrato/s y/o facturaciones dentro de los últimos 3 (tres) años (2019, 2020, 2021) que avalen la experiencia requerida.	Equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado	Resultado
CONCRECAR S.R.L CON RUC N 80029233-2	**185.000.000**	Año 2019: 148.980.000 Guaraníes Año 2020: 146.260.000 Guaraníes Año 2021: 70.240.000 Guaraníes Total: 365.480.000 Guaraníes	365.480.000	Satisfactorio CUMPLE (100.00%)

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido con relación a la experiencia exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

13. SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DEL OFERENTE

En el presente proceso de evaluación no se realizó aclaración alguna al oferente, teniendo en cuenta que su oferta ha reunido con todas las informaciones necesarias, así como las documentaciones y exigencias del presente llamado. ----------

14. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCRECAR S.R.L CON RUC N° 80029233-2
		Cumple/No Cumple
1	Tubos de hormigón con enchufe campana de 100 cm de diámetro	Cumple
2	Tubos de hormigón s/ campana de 100 cm de diámetro	Cumple
3	Tubos de hormigón con enchufe campana de 80 cm de diámetro	Cumple
4	Tubos de hormigón s/ campana de 80 cm de diámetro	Cumple
5	Tubos de hormigón con enchufe campana de 60 cm de diámetro	Cumple
6	Tubos de hormigón s/ campana de 60 cm de diámetro	Cumple
7	Tubos de hormigón con enchufe campana de 40 cm de diámetro	Cumple

15. CAPACIDAD TÉCNICA EMPRESA: "CONCRECAR S.R.L.", con RUC N° 80029233-2, cuyo **Representante Legal es el Señor Marcelo Faber De Carvalho.** -- El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Ser fabricante o tener autorización del fabricante para la venta y distribución de los tubos. -

Autorización del fabricante, representante o Distribuidor para la venta de los tubos (Por medio del formulario estándar publicado en el SICP a ser utilizado por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas)

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2022 "ADQUISICION DE TUBOS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Nº	Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	CONCRECAR S.R.L CON RUC N 80029233-2
		Cumple/No Cumple
1	Autorización del fabricante, representante o Distribuidor para la venta de los tubos (Por medio del formulario estándar publicado en el SICP a ser utilizado por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas)	Cumple

16. SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DEL OFERENTE: Este comité deja constancia que no ha solicitado documentación habiendo cumplido con todo lo requerido; e igualmente no ha sido necesario solicitar aclaración de la oferta

17. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA

18. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Concluido los análisis, esta Comisión ha constatado que la firma Este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo tanto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario en su Art. 65 "Criterios de Adjudicación" que dice: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y; 3-presente el precio evaluado como el más bajo.----------

En consecuencia, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN del llamado de Licitación por Contratación Directa Nº 20/2022 CONCRECAR S.R.L con RUC Nº 80029233-2 ID Nº 418619** convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la **"ADQUISICIÓN DE TUBOS", bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional con la excepción prevista en el art. 34 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas"** a la empresa **,** siendo su oferta económica por el monto total de **Gs.1.998.139 (Guaraníes un millón novecientos noventa y ocho mil ciento treinta y nueve), IVA incluido, siendo el MONTO MÍNIMO la suma de Gs. 92.500.000 (Guaraníes Noventa y Dos Millones Quinientos Mil) IVA incluido, y el MONTO MÁXIMO la suma de Gs. 185.000.000 (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones) IVA incluido,** de conformidad a la determinación de lo detallado en la Planilla de Precio, que fuera ofertada por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás concordantes. ----------

ES NUESTRO INFORME. -

Econ. Deisy Dalane González Silva,
Comité de Evaluación

Abg. Albino Ramón Rivero Portillo
Comité de Evaluación

Señor Herib Rodrigo Fleitas Jacks
Comité de Evaluación